

200694
R. Dir. 204/4.031
AA/pm

Ref.: **INTENDENCIA DE DURAZNO. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. EXONERAR.**

Montevideo, 22 de abril de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia de Durazno.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicita exoneración de los proventos portuarios correspondiente a la importación de una donación que se envía a ese departamento y a los departamentos vecinos de Florida y Flores la Organización Friends of the Disabled Latin America (Fridla) de Estados Unidos.
- II. Que la mercadería consta de 577 artículos diversos para personas con discapacidad, (sillas de ruedas, muletas, andadores, camas, colchones, bastones etc.), a ser distribuida gratuitamente conjuntamente con las comunas de Florida y Flores en Hospitales, centros de discapacidad, policlínicas y personas de las distintas localidades de esos departamentos.
- III. Que el peso total de la mercadería es de aproximadamente 14.500 Kg., no tiene valor comercial por tratarse de una donación pero a efectos aduaneros se tasó en USD 29.892, por lo que se estima un provento portuario por concepto de despacho de mercadería desembarcada de USD 2055.
- IV. Que por medio de gestiones promovidas por la Intendencia, el Ministerio de Economía y Finanzas declaró que la mercadería goza de inmunidad impositiva de acuerdo al Artículo 463° de la Ley N° 16.226.

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de bonificación a la importación de donaciones, se cita la Resolución de Directorio 197/3.917 recaída en expediente N° 180422 por la cual se exoneró el 100% de los proventos portuarios por concepto de mercadería desembarcada a una donación de los mismos productos.
- II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere continuar el criterio de bonificación dado el destino social de la mercadería a ingresar.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.031, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Exonerar a la Intendencia de Durazno para la citada importación una exoneración del 100 % de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada.

2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Durazno comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Clientes y Proveedores.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.